



**URG. 2**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

**Testimonio:**

**URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2021014466) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, EN SU LÍNEA 13 "SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD", A LOS EFECTOS DE CORREGIR ERROR EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA SUBVENCIÓN AL SECTOR DEL TAXI PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 2021014466, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2022-2023, resulta;

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20/2022, de 16 de febrero.

**2º.-** La Concejalía de Seguridad Ciudadana, propone la modificación de la Línea 13 "Seguridad Ciudadana y Movilidad", a los efectos de corregir error en la aplicación presupuestaria para la subvención al sector del taxi para la implementación de la imagen corporativa, de manera que donde dice "170.44120.47900" debe decir "170.44120.47900, 170.44120.480.01, 170.44120.480.02", manteniendo el resto de la mencionado subvención en sus mismos términos.

**3º.-** La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la Línea 13 "Seguridad Ciudadana y Movilidad", de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

**4º.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

**5º.-** De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl <a href="#">Ver firma</a> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 22-11-2022 09:01:07 Fecha: 22-11-2022 09:24:35	
Nº expediente administrativo: 2022-068077 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D1BD81ECFCD1642FBA8946469D20BA6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6D1BD81ECFCD1642FBA8946469D20BA6">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6D1BD81ECFCD1642FBA8946469D20BA6</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:52:20 <a href="#">Ver sello</a> - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 22-11-2022 09:52:20			

conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del Plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

**6º.-** El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2022-2023, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.


**7º.-** Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2023.

**8º.-** Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

**9º.-** El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en su Línea 13 "Seguridad Ciudadana y Movilidad", a los efectos de corregir error en la aplicación presupuestaria para la subvención al sector del taxi para la implementación de la imagen corporativa, de manera que donde dice "170.44120.47900" debe decir "170.44120.47900, 170.44120.480.01, 170.44120.480.02", quedando dicha subvención de la manera siguiente:

<b>Firmado por:</b>	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 22-11-2022 09:01:07 Fecha: 22-11-2022 09:24:35	
Nº expediente administrativo: 2022-068077 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D1BD81ECFCD1642FBA8946469D20BA6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6D1BD81ECFCD1642FBA8946469D20BA6">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6D1BD81ECFCD1642FBA8946469D20BA6</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:52:20	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-11-2022 09:52:20	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO
Subvenciones al sector del taxi para la implementación de la imagen corporativa.		Entidades o asociaciones profesionales representativas de los titulares de licencias del sector del taxi del municipio de San Cristóbal de La Laguna.
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>		Art. 25.2.g) LRBRL y Ley Municipios de Canarias (art. 11.ñ)
<b>OBJETIVOS</b>	Homogenizar la imagen de vehículos y uniformidad de conductores del sector del taxi al ser ciudad Patrimonio de la Humanidad y dar así cumplimiento a lo exigido en la Ordenanza municipal de taxis.	


MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	Ejercicio Presupuestario	75.000,00 €	Financiación Propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		170/44120/47900 170/44120/480/01 170/44120/480/02	

**Segundo.-** Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en todo su contenido literal.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-23 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.  
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

**CÚMPLASE.**  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

<b>Firmado por:</b>	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 22-11-2022 09:01:07 Fecha: 22-11-2022 09:24:35	
Nº expediente administrativo: 2022-068077 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D1BD81ECFCD1642FBA8946469D20BA6 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6D1BD81ECFCD1642FBA8946469D20BA6">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6D1BD81ECFCD1642FBA8946469D20BA6</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:52:20	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-11-2022 09:52:20	